



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 10877**

---

### **Visto:**

El expediente N° 1.074.232 L 71 de fecha 21 de mayo de 2021 suscripto por la Sra. María Beatriz Salvarezza y...

### **Considerando:**

Que a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Salvarezza solicita condonación-quita de multas e intereses de la deuda que posee con la Administración Municipal, respecto de los servicios de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal y de la Tasa de Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad de su actividad comercial.

Que en dicha presentación se expresa que se realiza tal solicitud en razón de la actual crisis económica, la voluntad de pago y la imposibilidad de poder responder a los compromisos asumidos en razón de los altos porcentajes de interés y multas por no pago.

Que a fs 05 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la contribuyente María Beatriz Salvarezza, Partida N° 002.861, adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria un total de \$ 11.890,47, y Plan de Pago N° 56.318 por un total de \$ 13.224,85. En lo que respecta al servicio de Obras Sanitarias Municipal adeuda un total de \$ 12.478,80 y Plan de Pago N° 56.309 por un total de \$12.576,11.

Que asimismo en dicho informe se expresa que la Contribuyente Salvarezza, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por su inscripción comercial n° 34.961 un total de \$ 16.247,18.

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y presupuesto en conjunto con la Comisión de Comercio considera hacer lugar a la quita de Multas que posee la Contribuyente, respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. María Beatriz Salvarezza DNI N° 20.097.981, el Cien por ciento (100%) de las multas de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria Higiene, Profilaxis y Seguridad por su Inscripción Comercial N° 34.961, en base a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Notificar de la presente a la Sra. María Beatriz Salvarezza, en el domicilio de calle Leguizamón N° 69 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintidós (22) días del mes de Julio del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de julio de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10877 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno